

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	: 15
Capitulo	: 13
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.727.003
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.064.673
	02	Del Gobierno Central		19.064.673
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.064.673
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		692.638
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		11.919.692
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		11.919.692
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		31.727.003
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		470
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.626.167
	01	Prestaciones Previsionales		5.626.167
	009	Bonificaciones de Salud		5.626.167
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.275.228
	03	A Otras Entidades Públicas		1.275.228
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.275.228
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.918.723
	01	Compra de Títulos y Valores		12.918.723
32		PRESTAMOS		11.746.415
	05	Médicos		11.746.415
34		SERVICIO DE LA DEUDA		110.000
	07	Deuda Flotante		110.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de 2013, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.